

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

---

**DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO SARABIA ESQUINA CON LUCIO BLANCO (ACERA NORTE), FRENTE AL DEPORTIVO RENOVACION NACIONAL, EN LA COLONIA PROVIDENCIA EN DICHA DEMARCACIÓN Y ASÍ EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y LA OBSTRUCCIÓN DE COLADERAS Y TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE DE LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN EPOCA DE LLUVIAS; ASI COMO LA COLOCACIÓN DE UN LETRERO ALUSIVO EN EL QUE ESTE ROTULADA LA LEYENDA “DE ACUERDO A LA LEY DE CULTURA CIVICA, AL QUE ARROJE, TIRE O ABANDONE EN LA VÍA PÚBLICA ANIMALES MUERTOS, DESECHOS, OBJETOS O SUSTANCIAS ASÍ COMO TIRAR BASURA EN LUGARES NO AUTORIZADOS SE LE SANCIONARÁ ANTE EL JUEZ CÍVICO CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 11 A 20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO O CON ARRESTO DE 13 A 24 HORAS.**

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO SARABIA ESQUINA CON LUCIO BLANCO (ACERA NORTE), FRENTE AL DEPORTIVO RENOVACION NACIONAL, EN LA COLONIA PROVIDENCIA EN DICHA DEMARCACIÓN Y ASÍ EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y LA OBSTRUCCIÓN DE COLADERAS Y TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE DE LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN EPOCA DE LLUVIAS; ASI COMO LA COLOCACIÓN DE UN LETRERO ALUSIVO EN EL QUE ESTE ROTULADA LA LEYENDA “DE ACUERDO A LA LEY DE CULTURA CIVICA, AL QUE ARROJE, TIRE O ABANDONE EN LA VÍA PÚBLICA ANIMALES MUERTOS, DESECHOS, OBJETOS O SUSTANCIAS ASÍ COMO TIRAR BASURA EN LUGARES**

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

---

**NO AUTORIZADOS SE LE SANCIONARÁ ANTE EL JUEZ CÍVICO CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 11 A 20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO O CON ARRESTO DE 13 A 24 HORAS**, remitida por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 22 de junio del año dos mil once, se remitió la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya a fin de que se realice la erradicación del basurero clandestino ubicado en la calle de Francisco Sarabia esquina con Lucio Blanco (Acera Norte), frente al Deportivo Renovación Nacional, en la colonia Providencia en dicha demarcación y así evitar la proliferación de fauna nociva, daños a la salud y la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje de la ciudad que ocasionan las inundaciones en época de lluvias; así como la colocación de un letrero alusivo en el que este rotulada la leyenda “De acuerdo a la Ley de Cultura Cívica, al que arroje, tire o abandone en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias así como tirar basura en lugares no autorizados se le sancionará ante el Juez Cívico con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas, que remitió el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 22 de junio del año dos mil once, a través del oficio número MDDPSRSA/CSP/1075/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya a fin de que se realice la erradicación del basurero clandestino ubicado en la calle de Francisco Sarabia esquina con Lucio Blanco (Acera Norte), frente al Deportivo Renovación Nacional, en la colonia Providencia en dicha demarcación y así evitar la proliferación de fauna nociva, daños a la salud y la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje de la ciudad que ocasionan las inundaciones en época de lluvias; así como la colocación de un letrero alusivo en el que este rotulada la leyenda “De acuerdo a la Ley de Cultura Cívica, al que arroje, tire o abandone en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias así como tirar basura en lugares no autorizados se le sancionará ante el Juez Cívico con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas, que remitió el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Para dar cumplimiento a este precepto, es menester garantizar su integración y considerar el factor ambiental en todas las políticas públicas tanto nacionales como locales.

**CUARTO.-** Que la Agenda Ambiental de la Ciudad de México 2007-2012, constituye el marco de planeación en el cual se integran las políticas públicas en materia ambiental para el Distrito Federal y asume como principal orientación el compromiso de defender los derechos y el bienestar para todos los capitalinos, con la vista puesta en las generaciones futuras, por medio de la conservación y protección del medio ambiente y del manejo eficiente y sustentable de los recursos naturales.

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



**V LEGISLATURA**

**QUINTO.-** Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en sus fracciones I, VIII y IX; corresponde al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya, formular, ejecutar, vigilar y evaluar el Programa Delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, así como establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio; de igual manera atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con el artículo 39 fracción XXVII de la Ley en comento.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo al artículo 26 fracciones III y IV de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México, arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias así como tirar basura en lugares no autorizados. Las infracciones establecidas con anterioridad se sancionarán ante el Juez Cívico con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

**OCTAVO.-** Que queda prohibido por cualquier motivo arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie; así como arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie; lo anterior de acuerdo al artículo 25 fracciones I y IV de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

**NOVENO.-** Que en relación al considerando anterior la multa correspondiente va desde 10 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por el motivo de arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie y de 150 a mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por los casos de arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie; de acuerdo al artículo 69 fracciones I y III de la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal.

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



**V LEGISLATURA**

---

**DÉCIMO.-** Que según el Gobierno del Distrito Federal, uno de los servicios que contribuyen de manera relevante a la calidad de vida en la Ciudad, es el eficiente manejo de los residuos sólidos, los que incluyen una diaria recolección, la transportación a las estaciones de transferencia, posteriormente a las plantas de selección y por último al sitio de disposición final y que con el propósito de mejorar la eficiencia en la prestación del servicio éste además de la operación de la infraestructura y del equipamiento utilizado en el manejo y control de estos residuos, desarrolla programas intensivos para su mantenimiento y ampliación.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que actualmente uno de los problemas que enfrenta la sociedad es el de tratar de conservar limpios los espacios abiertos que desafortunadamente los habitantes de las comunidades urbanas destinan para tiraderos de basura, en donde esta falta de conciencia ecológica provoca en esas áreas focos de infección, contaminación ambiental y un desequilibrio en los ecosistemas regionales.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que es a partir de la Revolución Industrial cuando se inició la fabricación de productos manufacturados a gran escala provocando con esto el nacimiento de las grandes ciudades en donde la población se concentro como nunca antes y debido al rápido crecimiento y a la prosperidad económica en las ciudades, la generación de desechos se vio incrementada en gran manera hasta llegar a nuestros días.

Y es que, si bien en la actualidad se ha incrementado la infraestructura necesaria para proporcionar un adecuado servicio de limpia, la incontrollable producción de basura desborda cualquier intento convencional de resolver el problema.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que cualquier lugar es aprovechado para ser depósito clandestino de todo tipo de desechos; caminos vecinales, lotes baldíos, carreteras, barrancos, laderas e incluso la playa, son algunos de los lugares ideales para llevar a cabo esa práctica que además de antihigiénica, es considerada también ilícita pero sobre todo es reflejo de una falta de cultura.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que las sanciones aunque existentes no son suficientes y en algunos casos ni aplicables para este tipo de tiraderos, pues se necesita tener como referencia la flagrancia para poder aplicar sanciones a los responsables.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que en el Programa de Gobierno Delegacional 2009-2012 de la Delegación Azcapotzalco, se menciona que el acelerado proceso de urbanización, el crecimiento industrial y la modificación de los patrones de consumo, han originado un incremento en la generación de residuos sólidos, han incrementado en las últimas tres décadas en casi siete veces; sus características han cambiado de biodegradables, a elementos de lenta y difícil degradación.

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

---

**DÉCIMO SEXTO.-** Que daños a la salud, gastos a la comunidad y problemas sociales son algunas de las problemáticas que generan los basureros clandestinos distribuidos en diversos puntos de la ciudad.

Ya que como una plaga implacable, los basureros surgen continuamente por doquier pese a esfuerzos de grupos organizados e incluso del mismo Gobierno ya que el servicio de recolección de basura, resulta siempre ser insuficiente con todo y la adquisición de equipamiento de maquinaria e incluso recursos humanos.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que además de las afectaciones que genera respecto a la imagen de la ciudad y el nivel de contaminación que se produce, la problemática aumenta al ser considerados entre los principales generadores de incendios en la ciudad.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que si bien no existe una estadística oficial, se estima que existen más de mil 700 basureros y que de las 12 mil 500 toneladas de basura que se producen en la capital, el 10 por ciento corresponde a la que se encuentra acumulada en el espacio público.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que para lograr un México limpio y sin basura, es necesario proceder a un ejercicio de reflexión y análisis, que lleve a revisar a fondo las causas que originan la generación y el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como los problemas que esto ocasiona no sólo a la salud, sino también al ambiente, a la economía, a los bienes y a la sociedad, tanto a nivel local como global.

**VIGÉSIMO.-** Que un problema de gran impacto social es la falta de cultura acerca de la disposición correcta de los residuos sólidos, nuestro entorno se ha visto gravemente afectado como resultado de la mala educación que nos han inculcado, al no tener conciencia del gran daño que ocasionamos al ecosistema tirando basura en la vía pública o al desechar los residuos provenientes de nuestros hogares en cualquier espacio que no cuenta con las características necesarias para darle un destino adecuado.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que el manejo y sobre todo la disposición inadecuada de los residuos sólidos pueden deteriorar la calidad del aire, del agua, de los suelos, afectar a la biota y a la salud humana en los sitios en los que se encuentran. Además, pueden ocasionar problemas globales como los que resultan de la emisión de gases con efecto de invernadero, como gas metano.

Asimismo su mal uso provoca múltiples daños, tal es el caso de la proliferación de fauna nociva, enfermedades, contaminación y así mismo participa como factor primario en problemáticas como lo es el caso de las inundaciones, las cuales muchas ocasiones se

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



**V LEGISLATURA**

---

deben a que las tuberías de la red de drenaje se encuentran tapadas con basura, bloqueando el libre paso de las aguas negras.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Que es de gran relevancia hacer hincapié en fomentar una cultura para defender y restaurar el medio ambiente, ya que la falta de una cultura cívica propician la creación de basureros clandestinos en diversas calles de la Ciudad de México como es el caso de la calle de Francisco Sarabia esquina con la calle de Lucio Blanco en la colonia Providencia, en la Delegación Azcapotzalco.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Que si bien es cierto, la recolección de la basura se realiza de manera cotidiana en los domicilios del Distrito Federal, sin embargo, aún existe lugares en los que es frecuente observar el abandono de bolsas de plástico repletas de desechos orgánicos e inorgánicos que la ciudadanía deposita por no contar con depósitos adecuados o éstos sobrepasan su capacidad de almacenamiento.

Es así que se necesita que se implemente un programa oportuno de recolección de basura en aquellos lugares donde se hayan realizado denuncias ciudadanas para erradicar completamente basureros clandestinos dentro del perímetro de la demarcación de Azcapotzalco.

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



**V LEGISLATURA**

---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo remitido por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

**SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO SARABIA ESQUINA CON LUCIO BLANCO (ACERA NORTE), FRENTE AL DEPORTIVO RENOVACION NACIONAL, EN LA COLONIA PROVIDENCIA EN DICHA DEMARCACIÓN Y ASÍ EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y LA OBSTRUCCIÓN DE COLADERAS Y TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE DE LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN EPOCA DE LLUVIAS; ASI COMO LA COLOCACIÓN DE UN LETRERO ALUSIVO EN EL QUE ESTE ROTULADA LA LEYENDA “DE ACUERDO A LA LEY DE CULTURA CIVICA, AL QUE ARROJE, TIRE O ABANDONE EN LA VÍA PÚBLICA ANIMALES MUERTOS, DESECHOS, OBJETOS O SUSTANCIAS ASÍ COMO TIRAR BASURA EN LUGARES NO AUTORIZADOS SE LE SANCIONARÁ ANTE EL JUEZ CÍVICO CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 11 A 20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO O CON ARRESTO DE 13 A 24 HORAS”.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



**V LEGISLATURA**

---

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

**DIPUTADO ISRAEL BETANZOS  
CORTES  
PRESIDENTE**

**DIPUTADA VALENTINA VALIA  
BATRES GUADARRAMA  
VICEPRESIDENTA**

**DIPUTADO FEDERICO MANZO  
SARQUIS  
SECRETARIO**

**DIPUTADO JORGE PALACIOS  
ARROYO  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO  
SOLÍS CRUZ  
INTEGRANTE**

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DEL BASURERO CLANDESTINO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO SARABIA ESQUINA CON LUCIO BLANCO (ACERA NORTE), FRENTE AL DEPORTIVO RENOVACION NACIONAL, EN LA COLONIA PROVIDENCIA EN DICHA DEMARCACIÓN Y ASÍ EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y LA OBSTRUCCIÓN DE COLADERAS Y TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE DE LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN EPOCA DE LLUVIAS; ASI COMO LA COLOCACIÓN DE UN LETRERO ALUSIVO EN EL QUE ESTE ROTULADA LA LEYENDA "DE ACUERDO A LA LEY DE CULTURA CIVICA, AL QUE ARROJE, TIRE O ABANDONE EN LA VÍA PÚBLICA ANIMALES MUERTOS, DESECHOS, OBJETOS O SUSTANCIAS ASÍ COMO TIRAR BASURA EN LUGARES NO AUTORIZADOS SE LE SANCIONARÁ ANTE EL JUEZ CÍVICO CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 11 A 20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO O CON ARRESTO DE 13 A 24 HORAS.